

# Dirección de Aplicación Jurídica Procesal

DAJP - Órgano de línea de la PGE

**Ananías Linder Blas Dávila**  
Director



# CONTENIDO

01

Base normativa

02

Competencias por áreas



**PGE**

Procuraduría General del  
Estado



1

# Base normativa

---

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del ROF de la PGE, la DAJP tiene un total de 20 funciones (19 funciones nominadas y 1 abierta)



## Las tres (3) funciones principales de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal son:

**a) Elaborar informes técnicos que apoyen la toma de decisiones de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo Directivo**

**b) Emitir opiniones jurídicas sobre la aplicación, alcances o interpretación de normas legales relacionadas al SADJE**

**c) Brindar apoyo técnico jurídico a la Presidencia Ejecutiva con relación a casos seguidos contra altos funcionarios**



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## **a) Elaborar informes técnicos que apoyen la toma de decisiones de la Presidencia Ejecutiva y del Consejo Directivo**

1. Encargaturas
2. Determinación de competencias
3. Determinación de entidades responsables de la ejecución de sentencias supranacionales
4. Sustituciones procesales
5. Opiniones sobre proyectos de ley vinculados al SADJE
6. Otros que dispongan los órganos de Alta Dirección



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## **b) Emitir opiniones jurídicas sobre la aplicación, alcances o interpretación de normas legales relacionadas al SADJE**

1. Soporte procesal y absolución de consultas jurídicas a los procuradores públicos en materia de derecho constitucional, derechos humanos, arbitraje, derecho procesal penal, derecho laboral, derecho civil, derecho administrativo, derecho contencioso administrativo
2. Excepcionalmente se realizan viajes para prestar soporte procesal a las procuradurías públicas en el interior del país



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## **c) Brindar apoyo técnico jurídico a la Presidencia Ejecutiva en relación a casos seguidos contra altos funcionarios**

- La Dirección de Aplicación Jurídico Procesal cuenta con un subárea especializada en litigio, encargada de brindar apoyo técnico jurídico al Procurador General del Estado para la establecer la pertinencia de presentar una denuncia penal contra altos funcionarios, así como, brindarle soporte técnico jurídico en los casos específicos, en los que se apersone.

# 2

## Competencias por área

---

La DAJP brinda asesoramiento técnico a los órganos de la Alta Dirección y brinda soporte procesal y absolución de consultas jurídicas a los procuradores públicos en materia de:

- a. Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
- b. Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- c. Derecho laboral y Procesal Laboral, Derecho Civil, Derecho administrativo, Derecho Contencioso Administrativo
- d. Arbitraje
- e. Derecho Procesal Penal y Reparaciones Civiles
- f. Encargaturas de procuradurías públicas

a)

# Área de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional

---

## **FUNCIONES PRINCIPALES:**

1. Absolver consultas y brindar soporte jurídico procesal a los operadores del SADJE, en materia de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, a los procuradores [a través de los diversos canales de comunicación] .
2. Emitir opiniones jurídicas respecto a conflictos de competencia entre las Procuradurías Públicas y Procuradurías Públicas Especializadas, para el ejercicio de la defensa del Estado, en procesos constitucionales.
3. Elaboración y análisis emitiendo informes de sustitución procesal, en los cuales el Poder Judicial es a la vez, parte demandante y demandada.
4. Proponer uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando estos se originan entre entidades públicas.



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídica Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## Casos prácticos

El Procurador Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita ser sustituido en el proceso de amparo interpuesto por el ex Procurador Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; señalando que existiría conflicto al haber laborado juntamente con el demandante

Se efectuó el análisis de la posible controversia o conflicto de intereses, en concordancia a los principios establecidos en el D. Leg. 1326 y su reglamento, así como en los Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los Procuradores Públicos, emitiendo informe en el sentido que no procede la sustitución procesal al no existir un motivo fundado y justificado, pues para que proceda el pedido de sustitución, el cual debe estar motivado y justificado, que en el caso del pedido del Procurador del MIDIS no se evidencia, que de las razones alegadas no es posible inferir que exista conflicto de intereses.

El Procurador Público de la Superintendencia del Mercado de Valores, solicita ser sustituido en la defensa jurídica de dos (2) expedientes de Apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TTAIP, interpuestos ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Se verificó que el Procurador Público de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su calidad de ciudadano ha pedido información ante la SMV y al considerar que se le ha denegado tal pedido, interpuso recurso de apelación en los expedientes con registro N° 2024MSC-000041747 y 2024MSC-000041857 ante la propia Entidad - SMV, de la cual correspondería ejercer la defensa jurídica del Estado; por lo que, existiendo incompatibilidad para realizar la defensa jurídica de en los procesos que son materia de apelación, se estaría vulnerando los principios de objetividad e imparcialidad que debe seguirse en la defensa del Estado. Se procedió a determinar su sustitución por el procurador público de SERVIR.

**b)**

**Área de  
Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos**

---



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## **FUNCIONES PRINCIPALES:**

1. Absolver consultas en materia de Derechos Internacional de Derechos Humanos y sobre el cumplimiento de sentencias supranacionales.
2. Emitir informes con las propuestas finales de determinación de entidades responsables de la ejecución de sentencias supranacionales.
3. Emitir informes con relación al pago del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV) y/o publicación de sentencias supranacionales.
4. Formular propuestas de documentos normativos (directivas, lineamientos, etc) sobre temas vinculados al Derechos Internacional de Derechos Humanos y la ejecución de sentencias supranacionales.
5. Emitir informes de asesoramiento técnico jurídico a los órganos de Alta Dirección.



**PGE**

Procuraduría General del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídica Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## Casos prácticos

1	<b>Aguado Alfaro y otros vs. Perú</b>	Informe N° 265-2021-JUS/PGE-PPES del 9 de julio del 2021	Informe N° 22-2022-DAJP del 26 de enero del 2022	Informe N° 276-2022-DAJP del 27 de julio del 2022	R N° 06-2022-PGE/CD de fecha 29 de diciembre del 2022
2	<b>Acevedo Jaramillo y otros vs. Perú</b>	Informe N° 266-2021-JUS/PGE-PPES del 9 de julio del 2021	Informe N° 054-2022-JUS/PGE-DAJP del 18 de febrero del 2022	Informe N° 155-2022-JUS/PGE-DAJP, 29 de abril de 2022	R N° 03-2022-PGE/CD de fecha 27 de julio del 2022
3	<b>Cuya Lavy y otros vs. Perú</b>	Informe N° 28-2022-JUS/PGE-PPES del 26 de enero del 2022	Informe N° 133-2022-JUS/PGE-DAJP, 7 de abril de 2022	Informe N° D00192-2023-JUS/PGE-DAJP, de 22 de marzo de 2023	R N° 9-2023-PGE/CD de fecha 17 de noviembre del 2023
4	<b>La Cantuta vs. Perú</b>	Informe N° 132-2018-JUS/CDJE-PPES	Informe N° 309-2022-JUS/PGE-DAJP, 18 de agosto de 2022	Informe N° D00162-2023-JUS/PGE-DAJP, de 10 de marzo de 2023	R N° 03-2023-PGE/CD de fecha 18 de mayo del 2023
5	<b>Benites Cabrera vs. Perú</b>	Informe N° 127-2023-JUS/PGE-PPES	Informe N° D00179-2023-JUS/PGE-DAJP, de 16 de Mayo de 2023	Informe Final D00579-2023-JUS/PGE-DAJP, de 2 de Agosto de 2023	R N° 10-2023-PGE/CD de fecha 17 de noviembre del 2023

- El caso Benites Cabrera está relacionado a la violación de derechos humanos en el marco del cese de trabajadores del Congreso de la República a través de Decretos Ley durante el gobierno de Alberto Fujimori.
- El caso la Cantuta está relacionado con la ejecución extrajudicial de un profesor y estudiantes universitarios perpetrada por parte del Grupo Colina

## Acciones:

- El Consejo Directivo de la PGE determinó a las entidades estatales que ejecutarán las medidas de reparación (pecuniarias y no pecuniarias: publicación de sentencias, capacitaciones a servidores del Estado, tratamientos psicológicos a la víctimas ) dispuestas en ambas sentencias supranacionales.
- La DAJP brindó opinión, a través del equipo de Derecho Internacional de Derechos Humanos, sobre el Proyecto de Ley N° 6951-2023-CR, Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación en el cual concluyó que tal proyecto sería incompatible con los artículos 1.1 (deber de investigar, enjuiciar y, en caso corresponda, sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos), 2 (obligación de adecuar el derecho interno), 8 (garantías judiciales) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte IDH, así como con la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, la cual tiene categoría de norma de Derecho Internacional General (*ius cogens*).

**c)**

**Área de  
Derecho Laboral,  
Procesal Laboral, Derecho  
Civil, Procesal Civil y  
Contencioso  
Administrativo**

---

## **FUNCIONES PRINCIPALES:**

1. Absolver consultas y brindar soporte jurídico procesal a los operadores del SADJE, en materia de Derecho Laboral, Procesal Laboral, Derecho Civil, Procesal Civil y Contencioso Administrativo [a través de los diversos canales de comunicación] .
2. Elaboración y análisis emitiendo informes de sustitución procesal, en los cuales las entidades públicas a través de los operadores del SADJE, son parte demandante y demandada.
3. Brindar atención a los Procuradores frente a las entidades públicas para garantizar el ejercicio eficiente de la actividad de defensa jurídica del Estado.



**PGE**

Procuraduría General del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

<b>LABORAL Y PROCESAL LABORAL</b>	<b>CIVIL Y PROCESAL CIVIL</b>	<b>ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Pago de beneficios laborales.</li> <li>b. Procesos de reposiciones laborales.</li> <li>c. Proceso de desnaturalización de contratos.</li> <li>d. Hostilización laboral.</li> <li>e. Consultas sobre negociaciones colectivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Desalojo.</li> <li>b. Recuperaciones extrajudiciales en el marco de la Ley N° 30230.</li> <li>c. Obligación de dar suma de dinero.</li> <li>d. Indemnización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nulidad de acto administrativo.</li> <li>b. Sustituciones y designaciones de procurador en casos específicos.</li> <li>c. Consultas derivadas del D.L. N°1326.</li> <li>d. Procesos Contenciosos Administrativos.</li> </ul>



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

• El Procurador Público de una Municipalidad Distrital, expone a esta Dirección, que la municipalidad para la que labora, no le brinda apoyo logístico, humano y administrativo para que pueda cumplir sus funciones correctamente.

• LA DAJP remite oficio al alcalde, exhortándole para que se sirva dotar de los recursos logísticos y humanos necesarios a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital, a fin de que ejerza sus actividades de defensa jurídica del Estado con la debida eficacia. Ello, en razón de que la dependencia funcional y administrativa de los procuradores públicos a la PGE, se va a desarrollar conforme a las medidas de transición a las que hace referencia la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326.

#### **Sobre el deber de brindar las facilidades logísticas**

Los/as titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las Procuradurías Públicas. Para ello tienen la obligación de implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones de los servidores de la Procuraduría Pública de la entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc.

El cumplimiento de esta obligación se realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal de las entidades, para lo cual el Procurador Público en coordinación con la Procuraduría General del Estado, formula sus requerimientos al Titular de la entidad de manera oportuna para ser considerado en la formulación presupuestal anual.

d)

# Área de arbitraje





**PGE**

Procuraduría General del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



## ARBITRAJE

- ASPECTOS PROCESALES
  - ✓ Contenido de la demanda y contestación.
  - ✓ Recurso de reconsideración.
  - ✓ Audiencia única.
  - ✓ Excepciones.
  - ✓ Solicitudes contra el Laudo.
- EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  - ✓ Ejecución de obras.
  - ✓ Adquisición de bienes.
  - ✓ Prestación de Servicios

## CONCILIACIÓN

- Análisis Costo Beneficio (contenido).
- Procedimiento para autoritativa.



## RECURSOS DE ANULACIÓN DE LAUDO

Causales de anulación.

Análisis costo beneficio



## EJECUCIÓN DE LAUDO

- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO (contenido).
- Procedimiento para autoritativa.
- OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

## Casos prácticos

### • PROCESO ARBITRAL

#### 1. ¿Que hacer si no se coordina con el procurador público la redacción del convenio arbitral?

Mandar su propuesta sobre la redacción del convenio arbitral al área correspondiente de la Entidad.

#### 2. ¿En caso no se establezca en el convenio arbitral que la controversia será resuelta por Árbitro Único o Tribunal Arbitral?

Corresponde que sea resuelta por Árbitro Único.

#### 3. ¿Que consideraciones debo tener al momento de designar a los Árbitros?

Entre otras, revisar si se encuentra sancionado por el Consejo de Ética del OSCE.

e)

# **Área de Derecho Procesal Penal y Reparaciones Civiles**

---



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Elaborar informes recomendando la determinación de la competencia de un procurador público para ejercer la defensa jurídica del Estado, en una investigación y/o proceso penal, en forma única o integral o, en forma colegiada.
- Elaborar informes recomendando la sustitución procesal de un procurador público, por otro procurador público, para que ejerza la defensa jurídica del Estado, en una investigación y/o proceso penal.
- Brindar soporte técnico procesal a solicitud de los operadores del SADJE, en materias vinculadas al derecho procesal penal en general y específicamente en lo concerniente a la constitución en actor civil, medidas cautelares reales, nulidad de transferencias, determinación del daño patrimonial y extrapatrimonial, cuantificación y estimación del daño patrimonial y extrapatrimonial, incorporación de pretensión indemnizatoria en etapa intermedia y, otras acciones relacionadas con el ejercicio de la acción civil derivada del hecho punible.



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Casos prácticos

### **ANTECEDENTES:**

Una vez emitida la disposición fiscal que formaliza la investigación preparatoria contra Juan Pérez, por un delito en agravio del Estado, el procurador público respectivo, solicita y se constituye en actor civil, sin embargo, dos meses después la fiscalía amplía la investigación preparatoria para comprender como imputados a Carlos García y Jorge Barrantes, por el mismo delito en agravio del Estado.

### **CONSULTA DEL PROCURADOR A LA DAJP:**

¿Puedo presentar un escrito al juzgado de investigación preparatoria, ampliando mi solicitud de constitución en actor civil para así comprender a Carlos García y Jorge Barrantes?



### **SOPORTE JURÍDICO PROCESAL:**

No es necesario, porque en el fundamento cuarto de la Casación N° 671-2022 Nacional de fecha 31JUL2023, la Corte Suprema estableció que: "(...) *dictada la resolución de incorporación como actor civil, ésta tiene efectos para todo el curso del proceso. El auto que constituye en parte procesal al perjudicado, en este caso a la procuraduría pública del Estado, como actor civil, causa estado en este punto, por lo que, ya no puede cuestionarse por las contrapartes, ni ampliar sus términos por el actor civil ante la eventualidad de una disposición ampliatoria. en tanto se trata de hechos conexos debidamente unificados o acumulados (...) no se requiere que por cada hecho nuevo y por cada imputado incorporado a la causa se dicte una autorización judicial expresa. por lo demás, en el procedimiento intermedio el actor civil tendrá la oportunidad, en su caso, de reclamar el incremento o extensión de la reparación civil (...)*"



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

### Consulta

Ministerio Público – Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio, consulta sobre la procuraduría pública que estaría a cargo de la defensa del Estado, en materia de extinción de dominio en el supuesto de un bien instrumentalizado que constituye incremento patrimonial no justificado para lavado de activos y fraude en la administración de personas jurídicas (Carpeta fiscal N° 110-2023)



A mérito del Informe N° D000131-2023-JUS/PGE-DTN de fecha 6 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección Técnico Normativa de la PGE, donde concluye que dicha procuradora, dicha procuradora, por su especialidad en la materia, debe asumir una competencia residual en el conocimiento de cualquier otro caso de extinción de dominio, distinto a los señalados en el Lineamiento N° 001-2023-JUS/PGE-CD, como lo son aquellos supuestos donde el Estado no sea parte agraviada ni perjudicada en las actividades ilícitas vinculadas con los objetos, instrumentos, bienes o ganancias que son materia del proceso de extinción de dominio.

Estando a que, la defensa jurídica del Estado se rige por los principios rectores de eficacia y eficiencia, previstos en el artículo 6, numeral 5 del Decreto Legislativo N° 1326, absolvemos su consulta señalando que, la representación y defensa de los intereses del Estado, en el proceso de extinción de dominio que se sigue en la carpeta fiscal N° 110-2023, debe estar a cargo de la Procuradora Pública Especializada en Extinción de Dominio.



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Dirección de  
Aplicación  
Jurídico Procesal



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

### Consulta

En un proceso penal por un delito de corrupción de funcionarios en agravio del Estado – Municipalidad, el Procurador Público Especializado Anticorrupción Descentralizado se constituyó en actor civil, en representación del Estado – Municipalidad, y en su oportunidad incorporó su pretensión civil requiriendo un pago de S/ 50,000 soles por concepto de reparación civil. Posteriormente, se emitió una sentencia condenatoria fijándose un pago de reparación civil de S/ 50,000 soles, a favor de la agraviada (Municipalidad), que el sentenciado cumple con cancelar. **CONSULTA:** El depósito de la reparación civil ¿debe ingresar a la cuenta de la Municipalidad o de la PGE?



Para efectos de atender la consulta, debemos acudir al principio rector de legalidad previsto en el art. 6, num. 1 del D. L. N° 1326, donde se establece que el Sistema de Defensa Jurídico del Estado está sometido a la constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano y, precisamente, el D. S. N° 18-2019-JUS, en su art. 41, num. 41.2, establece que procuradores públicos especializados, en el proceso penal, realizan las acciones tendientes a perseguir la restitución del bien o de su valor, el pago de la indemnización por daños y perjuicios, o la devolución de lo indebidamente apropiado, de ser el caso, procurando el pago de la reparación civil más los intereses generados, norma que debe concordarse con el art. 23, num. 2 del D. L. N° 1326, el cual establece que, son recursos de la PGE: “(...) *Los ingresos por concepto de reparaciones civiles a favor del Estado obtenidos por las Procuradurías Públicas Especializadas*”; por lo que, conforme lo dispone nuestro ordenamiento jurídico, los pagos por concepto de reparación civil constituyen recursos de la PGE y, como tales, deben depositarse en la cuenta proporcionada por el Procurador Público Anticorrupción Descentralizado.

f)

# Área de encargaturas



## Supuestos para la encargatura

AUSENCIA TEMPORAL	CESE DE FUNCIÓN	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECTIVA	CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECTIVA
a. Licencia. b. Vacaciones. c. Comisión de servicios	a. Aceptación de renuncia. b. Fallecimiento. c. Incapacidad permanente. d. Por término de la designación. e. Destitución impuesta en procedimiento administrativo disciplinario. f. Límite de edad hasta los 70 años.	Cese del Procurador Público cuando se presente un supuesto que le impide seguir ejerciendo.	a. No cuenta con Procuraduría Pública. b. No cuenta con Procurador Público. c. Cuando así lo amerite.

## Procedimiento

- 1. Solicitud:** Cuando corresponda, el/la procurador/a público/a, el/la titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, presenta su solicitud a la PGE, a través de la mesa de partes (física o virtual).
- 2. Informe de verificación:** La DIR emite un informe de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 del Decreto Legislativo N° 1326, según corresponda.
- 3. Informe técnico:** En base a la información remitida por la DIR, la DAJP elabora su informe técnico correspondiente dirigido a OAJ.
- 4. Informe opinión legal:** La OAJ emite el informe de opinión legal sobre la viabilidad de emitir el acto resolutorio y elabora el proyecto de resolución de encargatura.
- 5. Resolución de encargatura:** El/la Procurador/a General del Estado emite el acto resolutorio.



## Caso práctico: Encargatura Procuraduría Pública en el supuesto cuando amerite el caso

<b>Solicitud de encargatura</b>	El alcalde de la Municipalidad Provincial “X” requiere la encargatura de la procuraduría pública de su entidad por motivo de suspensión del servidor Julio Iglesias, procurador público, por el periodo de 180 días, por haber sido sancionado ante la vulneración del artículo 31.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 (Presentar escritos sin el debido estudio).
<b>Evaluación preliminar e inicio de acciones</b>	La DAJP solicita, entre otros, a la Dirección de Información y Registro que se verifique si el Procurador Público de la Municipalidad Provincial “Z”, cumple con los requisitos de los artículos 29 y 30 del Decreto Legislativo N° 1326 para la encargatura de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial “X”
<b>Elaboración de informe técnico de encargatura</b>	La DAJP elabora un informe recomendando al Procurador General del Estado, la encargatura de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial “X” al Procurador Público de la Municipalidad Provincial “Z”, en tanto dure la suspensión.
<b>Emisión de acto resolutivo</b>	El Procurador General del Estado emite acto resolutivo encargando temporalmente la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial “X” al Procurador Público de la Municipalidad Provincial “Z”, en tanto dure la suspensión por el periodo de 180 días.

## Personal de la DAJP

	Área	Responsable	Celular	Correo
a.	Constitucional y Procesal Constitucional	Yessica Yabar Ugarte	972647562	<a href="mailto:dajp23@pge.gob.pe">dajp23@pge.gob.pe</a>
b.	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Gonzalo Hanco Suyo	984769197	<a href="mailto:ghancco@pge.gog.pe">ghancco@pge.gog.pe</a>
c.	Laboral, Civil , Administrativo y Contencioso Administrativo	Virgilia Dávila Salazar	983597217	<a href="mailto:dajp21@pge.gob.pe">dajp21@pge.gob.pe</a>
d.	Arbitraje	Rita Castro-Prinz	940151613	<a href="mailto:dajp25@pge.gob.pe">dajp25@pge.gob.pe</a>
e.	Procesal Penal y Reparaciones Civiles	Víctor Romel Chumpitaz Chumpitaz	989099373	<a href="mailto:vchumpitaz@pge.gob.pe">vchumpitaz@pge.gob.pe</a>
f.	Encargaturas	Williams Rubén Huaricapcha Alvino	937313374	<a href="mailto:whuaricapcha@pge.gob.pe">whuaricapcha@pge.gob.pe</a>



PGE

Procuraduría General del  
Estado

**Muchas gracias**

---